



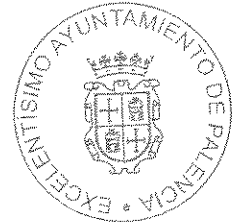
**Ayuntamiento
de Palencia**



Unión Europea

C-197/2017

E.E.: 2017/112



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Marco Antonio Prieto González, con DNI nº 45432371 B, con domicilio en Vegadeo (Asturias).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. Marco Antonio Prieto González, en nombre y representación de la entidad mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L., según Escritura de



**Ayuntamiento
de Palencia**



Unión Europea

poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Candás, D. Francisco Javier Ramos Calles.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por Procedimiento Abierto, el contrato para el **SUMINISTRO DE SERVIDORES Y SOFTWARE DE ACCESO EXTERNO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020, fueron aprobados*



por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, con un presupuesto base de licitación de 42.644,63 € más el I.V.A. correspondiente.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017, acordó la aprobación de la clasificación de ofertas para el citado procedimiento, resultando clasificada la única oferta presentada, correspondiente a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, acordó la adjudicación del suministro objeto del presente contrato a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el **SUMINISTRO DE SERVIDORES Y SOFTWARE DE ACCESO EXTERNO, PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El adjudicatario se compromete a la entrega y puesta en servicio de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de TRES (3) MESES a contar desde la firma del presente contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- El adjudicatario en su oferta, amplía el plazo de garantía mínimo exigido en tres años más, estableciéndose un periodo total de SEIS AÑOS DE GARANTIA, para toda la infraestructura hardware, en las condiciones señaladas en la cláusula 15 del Pliego Técnico.



CUARTO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que la Administración ha de abonar a la empresa, asciende a un precio neto de 36.500,00 €, más el I.V.A. correspondiente y ser hará con cargo a la partida presupuestaria 2017/3/15100/62700. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.825,00 €, según carta de pago de fecha 8 de enero de 2018.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido



**Ayuntamiento
de Palencia**



Unión Europea

de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Marco Antonio Prieto González

Ante mí

EL SECETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto



Expediente:	Contratos Contratación 2017/112 197
Procedimiento:	Gestión Contratos Contratación
Objeto del Contrato:	PYC Suministro de Servidores y Software de acceso externo
Servicio:	Informática
Órgano de Contratación:	Junta de Gobierno
Presupuesto Inicial:	51.600,00
Partida Económica	2.017-3-15.100-62.700

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES Y SOFTWARE DE ACCESO EXTERNO.

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE SERVIDORES Y SOFTWARE DE ACCESO EXTERNO**, con el contenido mínimo y conforme a las características del Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 48821000-9 Servidores de red
Codificación CPA 2008: 63.11.1

VARIANTES: No se admiten.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 42.644,63 €
2. Importe del IVA: 8.955,37 €
3. TOTAL 51.600 €
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 2017/3/15100/62700/.

Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

CIF: P3412000F - CALLE MAYOR, 7 - 34001 - Palencia - Tfno. 979 71 81 00 y Fax: 979 71 81 38

Firma 1 de 1
Eugenio Casares Baquerín
15/09/2017

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 7e63d747db8342d8b0094d0d6a07626f002

Uri de validación

AUTOMÁTICO DEL
AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA

<https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



Art 3º.- PLAZO DE ENTREGA.-

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega y puesta en servicio de los bienes referentes al presente suministro en un plazo máximo de 3 MESES a contar desde la firma del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en el presente contrato un plazo de garantía y mantenimiento (en las condiciones señaladas en la cláusula correspondiente del Pliego Técnico adjunto) de tres años a contar del Acta de recepción de la instalación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 75% del Presupuesto Base de Licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Para poder prestar el contrato con máximas garantías y solvencia técnica, el Licitador presentará declaración responsable de contar, como mínimo, con las siguientes certificaciones ISO:

- ☐ ISO 9001 – Certificado del sistema de gestión de calidad.
- ☐ ISO 20000 – Certificado de calidad de Servicios TI.
- ☐ ISO 27001 - Certificado de seguridad de la Información.
- ☐ ISO 14001 – Certificado medio ambiental.

Además, presentará declaración de que, de resultar adjudicatario, dispone de personal propio debidamente cualificado, y certificado por los fabricantes del hardware y software ofertado, del que será el personal destinado al diseño, instalación y configuración de la solución propuesta, debiéndose encargar dichos técnicos también de impartir la formación propuesta y ofertada finalmente, con las certificaciones adecuadas al contenido de dicha formación.

Para que la migración se realice con las máximas garantías, los contratistas deberán contar con las siguientes certificaciones a nivel de partner:

- ☐ Microsoft: mínimo Silver.
- ☐ VMware: mínimo Professional.
- ☐ Citrix: mínimo GOLD.

Los empleados de la empresa contratista implicados en la migración, de la infraestructura obligatoriamente deberán reunir entre todos ellos las siguientes certificaciones:

- ☐ Microsoft Windows Server 2016.
- ☐ VMware: vSphere ESXi.
- ☐ Citrix XenApp/XenDesktop para virtualización.

Se presentará declaración responsable de contar con las certificaciones a que hacen referencia los dos párrafos anteriores.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1	
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)



2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2	
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

Todas las ofertas estarán redactadas con los siguientes parámetros:

☐ Tamaño de papel: A4.



- ☐ Márgenes:
- ☐ Inferior y superior: 2.5 cm.
- ☐ Izquierdo y derecho: 3 cm.
- ☐ Tipo de Letra: Arial normal tamaño 12.

Las ofertas incluirán para su evaluación la siguiente documentación (toda ella en castellano):

Información	Máxima ocupación de hojas por ambas caras
Plan de desarrollo de los trabajos	4
Descripción y características del equipamiento ofertado	2
Condiciones del servicio de garantía prestada durante un año al finalizar la instalación	1
Propuesta de reutilización del chasis y servidores sustituidos	4
Plan de formación detallado	10

Las ofertas se entregarán tanto en formato papel como digital.

No se incluirán costes (precio) de los equipos, ni incremento de garantía y tiempos de parada del sistema, que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3
PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio
(cifra en letra y en número) EUROS, neto, al que se suma en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la cantidad de (cifra en letra y en número), EUROS

5º.- Propone extender la garantía (se exigen 3 años de garantía para toda la infraestructura hardware), en año/s más, lo que hace un total de años.

6º.- Ofrece un tiempo de parada de sistema (tiempo de indisponibilidad) de minutos (el tiempo mínimo de parada del sistema admitido será de un (1) minuto)

6º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.



Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 9:30 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 9:30 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : Dª.Paloma Rivero Ortega .Sra. Concejala Delegada de Contratación.
Suplente :D. David Vazquez Garrido. Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.
Suplente : D. Alberto Pastor Campillo, Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Tesorero General.
Suplente : D^a. Sofia Gutierrez Sanz, Jefe de Servicio Recaudación.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CONCEPTO	PUNTOS
CRITERIOS OBJETIVOS	65
Precio Ofertado	25
Garantía	30
Tiempo de parada del sistema	10
CRITERIOS SUBJETIVOS	35
Idoneidad de la solución	35

Criterios Objetivos

Valoración del criterio A

Criterios Objetivos	Ponderación
Precio ofertado	Hasta 25 Puntos

Se valora el importe de la oferta.

$$P_o = 25 \times (O_m / O_a)$$

Donde:

- P_o = Puntos oferta.
- O_m = Oferta más económica.
- O_a = Oferta analizada.



Valoración del criterio B

Criterios Objetivos	Ponderación
Garantía	Hasta 30 Puntos

Se exigen 3 años de garantía para toda la infraestructura hardware.

Por cada año que incremente a los 3 exigidos se otorgarán 10 puntos, con un máximo de 30 puntos.

Valoración del criterio C

Criterios Objetivos	Ponderación
Tiempo de parada del sistema	Hasta 10 Puntos

Se valorará el mínimo tiempo de parada del servicio.

$$P_{ind}=10*(T_{ind_min}/T_{ind_prop})$$

Donde:

- P_{ind} = Puntos relativos a este apartado de la propuesta.
- T_{ind_min} = mejor tiempo de indisponibilidad ofertado de entre todas las propuestas en minutos.
- T_{ind_prop} = tiempo de indisponibilidad ofertado por la propuesta evaluada en minutos.
- El tiempo mínimo de parada del sistema admitido será de 1 minuto.

Otros criterios de valoración

Valoración del criterio D

Otros criterios de valoración	Ponderación
Idoneidad de la solución propuesta	Hasta 35 Puntos

En este criterio se medirá el grado de adecuación de la oferta y la idoneidad de la solución propuesta. La puntuación de este criterio se hará de acuerdo con lo reflejado en la propuesta técnica presentada con la documentación, prestándose especial atención a los siguientes aspectos que deberá contener:

Información	Puntos máximos
-------------	----------------

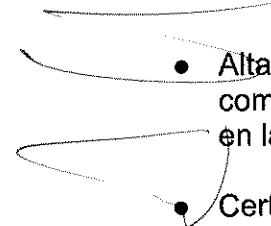


Plan de implantación de los trabajos y claridad de la oferta.	10
Condiciones del servicio de garantía prestada durante un año al finalizar la instalación	2
Características del equipamiento hardware ofertado (procesador, memoria, nº de puertos de conexión)	6
Propuesta de reutilización del chasis y servidores sustituidos	7
Plan de formación detallado	10

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- 
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
 - Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
 - Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
 - Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.



- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto en el Pliego Técnico (Ciudad de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega, instalación y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro. El plazo de garantía que será de tres años (o el ofertado por el adjudicatario) y comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción final de la instalación.

En el supuesto de que los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se requerirá al contratista para que subsane los defectos observados, con indicación, en su caso, de la entrega de nuevos bienes, si no se considerasen subsanables los vicios o defectos encontrados.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los suministros efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: : <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001201	L01341202

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-



El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede la revisión de precios.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.



El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en el B.O. de la Provincia hasta un máximo de 600.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas o los derivados de ensayos o análisis requeridos, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

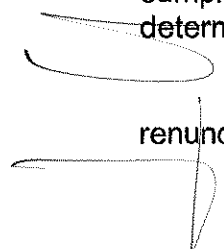
Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art º 24.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.es.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

edusi
palencia
desmitivante



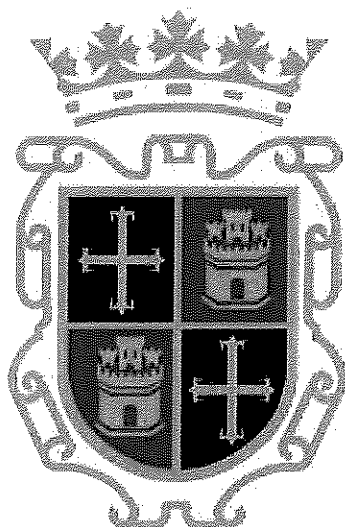
"Una manera de hacer Europa"

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

EL COORDINADOR SECCIÓN DE CONTRATACIÓN ,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES
Y SOFTWARE DE ACCESO
EXTERNO**



Unión Europea

**Actuación que podrá ser cofinanciada por el Fondo
F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del
Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento
Sostenible para el período de programación 2014-2020,
dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia"
2014-2020.**

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 52e6093328794704bf158ea4d8a77792001

Uri de validación

SERVIDOR
AUTOMÁTICO DEL
AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA

<https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



scw

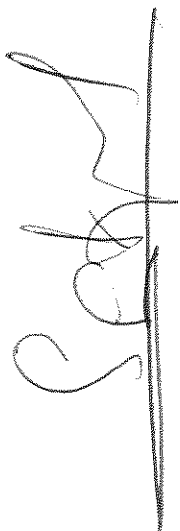
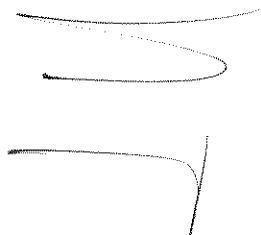
111



ÍNDICE

ÍNDICE	3
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	6
4. SITUACIÓN ACTUAL	6
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN	7
6. CONSIDERACIONES GENERALES	9
7. ACLARACIONES	10
8. CONFIDENCIALIDAD	10
9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN	11
9.1 Chasis de servidores formato blade	12
9.2 Servidores formato blade para virtualización	13
10. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
10.1 Análisis, diseño y planificación inicial	14
10.2 Instalación y configuración del hardware	15
10.3 Instalación, configuración y migración del entorno de virtualización	15
10.4 Reutilización de la plataforma hardware sustituida	15
11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	16
12. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	16
13. COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA	17
14. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN	17
15. GARANTÍA EQUIPOS Y SOLVENCIA LICITADOR	19
16. SOLVENCIA TÉCNICA	20
17. OTRAS CONSIDERACIONES	20
18. DEBER DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 5 LOPD)	21
19. CONFIDENCIALIDAD	22
20. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	23
21. MEDIDAS DE SEGURIDAD	26
22. INCIDENTES DE SEGURIDAD	26

23. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA	26
24. OFERTA TÉCNICA	27
25. TIPO DE LICITACIÓN.....	27
26. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	27

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. J. S.', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. T.', written over a horizontal line.



1. JUSTIFICACIÓN

La infraestructura informática actual de que dispone el Ayuntamiento de Palencia para dar soporte a los distintos servicios municipales, en términos de conectividad de redes, telecomunicaciones y aplicativos principales de gestión municipal (padrón de habitantes, recaudación, registro, contabilidad, etc.) necesita de una renovación profunda y urgente para poder atender con niveles aceptables de disponibilidad y eficiencia a los actuales servicios que soporta, pero más aún para poder afrontar las exigencias de la necesaria actualización y modernización impuestas por fabricantes de hardware y software, así como por las exigencias de modernización de servicios de la administración pública. En ambas situaciones se exigen recursos y rendimientos que nuestra actual infraestructura no puede ya abordar con garantías ni con la eficiencia requeridas.

Por otro lado, la rápida y constante evolución a la que están sujetas las nuevas tecnologías y los sistemas que las utilizan, hacen especialmente recomendable esta actualización para poder disponer de algunas de las ventajas que toda esta evolución tecnológica ofrece para entornos de servicio al ciudadano como el que necesita el Ayuntamiento, y que redundan directamente en garantías de disponibilidad, eficacia y eficiencia, así como, las continuas y ampliables necesidades en entornos de ciberseguridad y aplicables a las normativas vigentes en materias de seguridad adaptadas al esquema general de seguridad, que no son ya asumibles por la actual infraestructura tecnológica.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

La adquisición de este equipamiento y del servicio se integraría en el Objetivo Temático 2.Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Objetivo

Específico 2.3.3.Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de las actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.

Constituye el objeto del presente documento el establecimiento de las especificaciones técnicas y la contratación del suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y posterior mantenimiento de la infraestructura necesaria para la:

- **RENOVACIÓN DEL ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN, que implica la sustitución de los servidores de virtualización actuales y actualización de la versión del Sistema Operativo de virtualización VMWARE a la última versión disponible en el momento de la ejecución del contrato, así como la migración de todas las máquinas virtuales y las tareas de actualización de la granja de virtualización de aplicaciones Citrix XenApp y configuración del acceso externo de la misma y la actualización del sistema de backup, tanto de copia de máquinas virtuales como de datos.**

Con este contrato se pretende asegurar la renovación, actualización y mejora de los servicios tecnológicos del Ayuntamiento de Palencia.

Así mismo, este documento facilita información a las empresas interesadas en presentar ofertas cuyo objetivo es definir las características que han de reunir los servicios y equipamiento suministrados, el proceso a seguir, las necesidades del Ayuntamiento y la valoración de las ofertas recibidas.

Es objeto de este pliego, el suministro, puesta en marcha y mantenimiento y soporte de todos los sistemas que se describen, en plazos y duración que en los siguientes puntos de este pliego se especificarán.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de TRES MESES desde la fecha de su formalización.

4. SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Palencia cuenta en la actualidad con una infraestructura de virtualización.

Los componentes hardware principales del sistema de virtualización que están actualmente instalados en un armario rack son los siguientes:

- Cabina de almacenamiento HITACHI. Volumen total SAS: 12,58 TB netos.
- 1 chasis HP BladeSystem con switches Cisco.



**AYUNTAMIENTO
PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y
Desarrollo Tecnológico

DE



Unión Europea

- 4 servidores HP Proliant para plataforma de virtualización.
- 1 cargador de cintas HP StorageWorks.

Los componentes software del sistema de virtualización actualmente instalados son:

- Sistema operativo de virtualización. VMware vSphere Standard en CPD principal.
- N° de máquinas virtuales: 22.
- Sistemas operativos de las máquinas virtuales Linux y Microsoft Windows.
- Software de Backup del entorno de virtualización: Veeam Backup&Replication.
- Software de Backup de datos Veritas Backup Exec.
- Granja de virtualización de aplicaciones Citrix XenApp.

Además, en la cabina mencionada están almacenados los datos de una base de datos Microsoft SQL Server.

Los licitadores podrán solicitar más información, previo establecimiento de una cita con el responsable del Departamento de Informática, para el conocimiento de las instalaciones con el fin de adecuar su oferta y conocer exactamente la situación existente y las especificaciones técnicas del hardware y software.

En caso de ser necesario el acceso al CPD, éste estará regulado mediante la formalización del correspondiente acuerdo de confidencialidad.

De no solicitar más información, cualquier defecto o incidencia que pudiera derivarse del desconocimiento de las instalaciones, correrá por cuenta del adjudicatario.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN

El proyecto consiste en:

- La sustitución de los servidores que soportan la plataforma de virtualización actual. Para la cual suministrará:
 - Uno o más chasis para rack compacto que albergue los nuevos servidores tipo blade.
 - TRES servidores tipo blade para virtualización con VMware.

Sobre esta nueva plataforma deberá:

- Instalar, configurar y poner en marcha de todos los elementos hardware de la nueva infraestructura.
- Instalar de la última versión del software de virtualización en los nuevos servidores. También se adecuará la instalación de la plataforma de respaldo a la nueva versión, suministrando, si es necesario, licencias para la actualización del CPD de respaldo.
- Instalar y configurar el nuevo sistema de gestión vCenter.
- Migrar las máquinas virtuales existentes en el entorno antiguo al nuevo entorno.
- Migrar las tareas de réplicas de servidores al nuevo entorno.
- Actualizar la versión del software de realización de réplicas de los servidores a la última versión compatible.
- Actualizar la versión del software de backup a la última versión compatible.
- Actualizar de la versión de la granja de virtualización de aplicaciones Citrix XenApp a la última versión disponible y configuración de acceso externo a las aplicaciones. Para ello el adjudicatario deberá proveer todo lo necesario.
- Migrar de los controladores de dominio a la última versión de sistema operativo y subir el nivel de dominio del directorio activo.
- Instalar y configurar el servidor de actualizaciones, en base al ya existente, en la nueva plataforma, incluyendo la licencia correspondiente para el Sistema Operativo.
- Reutilización de plataforma de servidores sustituida.

Se requiere por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de todos los elementos que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el proceso, además de la formación necesaria (descrita en este pliego) al personal del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Palencia.

Se tratará de minimizar los tiempos de parada a la hora de realizar la implantación de la solución, y cuando haya que realizar paradas se intentará hacer en periodos de tiempo con menor impacto posible para el personal del Ayuntamiento.

La descripción técnica de los elementos que componen la solución deseada se detalla en profundidad en apartados posteriores.



6. CONSIDERACIONES GENERALES

- El inicio y duración del proceso de implantación vendrá determinado por un calendario fijado previamente por los técnicos municipales y los adjudicatarios, en reunión celebrada para tal fin. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios en el Ayuntamiento.
- Para proporcionar todos los servicios que se describen en el presente pliego, el adjudicatario deberá realizar el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de todos los elementos hardware y software que sean necesarios para la completa operatividad, seguridad del sistema y correcta implantación del servicio. Además, prestará los servicios complementarios vinculados, así como el soporte y la formación presencial y documental que sean necesarios para los usuarios y técnicos. En cualquier caso el servicio deberá quedar en correcto funcionamiento y se minimizarán los tiempos de interrupción del servicio.
- Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos necesarios para la puesta en marcha del proyecto objeto de este pliego con plena operatividad.
- No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del Ayuntamiento de Palencia, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente, salvo lo expresamente solicitado por el contratante.
- Las empresas licitadoras deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento. El personal que intervenga en este proyecto deberá contar con las certificaciones o acreditaciones oficiales de los sistemas que instale o configure (tanto hardware, como software).
- **Las características técnicas establecidas en el presente pliego de prescripciones se entenderán como mínimos obligatorios, pudiendo ser**

excluidas de la presente contratación aquellas propuestas que, a juicio del Ayuntamiento, incumplan total o parcialmente el presente pliego.

7. ACLARACIONES

El Ayuntamiento podrá solicitar tantas aclaraciones sobre la oferta presentada por la empresa como estime oportuno y por cualquier medio que se considere adecuado para ello, y la empresa tendrá tres (3) días laborables para contestar, con constancia escrita de la aclaración y preferentemente utilizando medios electrónicos.

Los licitadores podrán proponer reducción de costes siempre que no impliquen merma de las prestaciones mínimas establecidas en este pliego.

8. CONFIDENCIALIDAD

- Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta administración.
- El adjudicatario garantizará la seguridad y la confidencialidad de toda la documentación e información de que disponga sobre la red y sistemas informáticos corporativos del Ayuntamiento de Palencia, así como de toda la información que circule por la red a través de la que se preste el servicio de soporte.
- Se prohíbe terminantemente la difusión y/o distribución a terceros de los datos y documentos proporcionados por el Ayuntamiento de Palencia al adjudicatario, cuando estas actividades no respondan a necesidades exigidas para la realización del presente concurso.
- El Ayuntamiento de Palencia obtendrá la propiedad de toda la información contenida en los informes y documentos del presente concurso, reservándose el derecho a la utilización, difusión y/o copia de los mismos.
- Los licitadores deberán garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. En este sentido, en las fases en las que haya manejo de información relevante de datos personales de trabajadores o ciudadanos, el tratamiento deberá estar sujeto a los preceptos legales en materia de seguridad de la información y protección de datos personales recogidos en la



Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto que la desarrolla, 1720/2007, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado o robo de los datos sensibles facilitados.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, todas las marcas, patentes o tipos que se mencionen en el presente pliego de prescripciones técnicas, se entenderán referidos a equivalentes.

Todos los dispositivos se ofertarán para su instalación en rack o bastidor, incluyendo todos los elementos de anclaje y conexión.

El nuevo sistema se basará en una solución de virtualización, que proporcionará a la infraestructura la capacidad de desligar los servidores lógicos del hardware físico, permitiendo mayores niveles de eficiencia, disponibilidad y una gestión mejorada y más flexible que la de los entornos informáticos tradicionales.

Situaciones que la nueva infraestructura y configuración deber cubrir:

- ☐ Fallo en uno de los servidores físicos de virtualización.
- ☐ Fallo en una o varias de las máquinas virtuales en producción.
- ☐ Fallo de una de las conexiones entre servidor y SAN.
- ☐ Fallo de alguna de las controladoras de la SAN.
- ☐ Fallo total de alguno de los discos duros de la SAN.
- ☐ Cualquier otro fallo que no suponga un fallo simultáneo de todos los sistemas.

Para la solución propuesta se suministrará e incluirá una implantación llave en mano de todos los elementos hardware y software ofertados, necesarios para la interconexión y correcto funcionamiento de los sistemas y servicios, así como la correspondiente formación a los técnicos municipales.

Los productos hardware suministrados serán productos nuevos y originales (no remanufacturados) de última generación, excluyendo productos de versiones anteriores, sin soporte de fabricante o descatalogados.

Los componentes solicitados en el presente procedimiento se añadirán a la infraestructura ya existente, por tanto el licitador debe garantizar la total compatibilidad e integración de los componentes que ofrezca, con los elementos existentes en los CPDs del Ayuntamiento de Palencia, así como con las plataformas de gestión operativas. Los elementos ofertados deberán integrarse plenamente en la red actual y mantener todas las funcionalidades existentes.

Toda integración, cambio, sustitución o adquisición que resulten necesarios, derivados de la no compatibilidad del equipamiento ofertado con los existentes, será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá realizar, previa consulta con el personal técnico municipal, todas las tareas oportunas para conseguir el funcionamiento total del entorno final requerido, sin que esto suponga ningún coste añadido para el Ayuntamiento de Palencia, sin pérdida de la continuidad del servicio que se presta.

Los productos software, caso de no especificar la versión expresamente, se referirán a las últimas versiones del mercado compatibles con los equipos y funcionalidades expresadas en este pliego, y en última instancia, las versiones finalmente instaladas estarán sujetas a las posibilidades, si existiesen, de downgrade de las licencias adquiridas por las recomendaciones de instalación de nuestros proveedores actuales de aplicativos municipales, por motivos de compatibilidad de los mismos.

Los apartados siguientes describen los componentes solicitados en el presente concurso así como las características técnicas más relevantes. En el apartado 10 se describen con más detalle las tareas a desarrollar.

9.1 Chasis de servidores formato blade

Para la infraestructura de virtualización se ha optado por la arquitectura de servidores blade. La solución incluye un chasis que soporte servidores formato blade. Los requisitos mínimos del conjunto chasis son:

- Chasis para rack compacto, con posibilidad de conectividad de 10 GB Ethernet y 8 GB FC.
- 2U de altura.
- El chasis debe poder albergar al menos 8 servidores.
- Fuentes de alimentación redundantes conectables en caliente.



- Módulos de ventilación redundantes e intercambiables en caliente.
- El chasis blade debe tener al menos 2 módulos de interconexión con las siguientes conexiones mínimas:
 - 2 puertos pass through a 1 Gbe.
- Densidad mínima necesaria de 8 servidores por chasis.
- Los servidores deben tener compatibilidad con la última versión de virtualización.
- Chasis con posibilidad de expansión de PCIe 3.0 I/O slots.
- Licencia para la herramienta de gestión de sistemas unificada para todos los elementos instalados en el conjunto de chasis.

El chasis debe tener todos sus elementos redundados de tal forma que en todo momento haya alta disponibilidad.

La solución debe contemplar todos los conectores y cables necesarios en la parte del chasis suministrado para conectar tanto las redes Ethernet como las redes SAN, ajustándose a un diseño de alta disponibilidad.

9.2 Servidores formato blade para virtualización

Los TRES servidores formato blade debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 2 procesadores de 64 bits, 8 cores con una frecuencia base del procesador de 2,1GHz y al menos 20MB de caché.
- 192 GB de RAM. La memoria de cada servidor debe estar distribuida en módulos de cómo mínimo 32GB DDR4. En cualquier caso, se debe permitir futuras ampliaciones sin tener que retirar memorias.
- 2 discos SSD o tarjeas SD con capacidad mínima de 16GB configurado en RAID 1 para albergar el sistema operativo.
- 2 puertos internos 1GbE.
- 2 puertos internos FC a 8Gbps.

- Posibilidad de aumentar el número de puertos de interconexión mediante tarjetas internas adicionales.
- 1 puertos USB que permita el arranque desde dispositivo USB.

10. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. Es un objetivo prioritario asegurar la calidad de los trabajos realizados. Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento. La organización del proyecto y su ejecución deben ser tales que permitan realizar un seguimiento formal del avance del proyecto.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Palencia la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

El plazo máximo para el suministro del equipamiento y los servicios de instalación y configuración será de tres (3) meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El trabajo a realizar por la empresa adjudicataria constará de diversas fases que constituyen el denominado Plan de Proyecto y se detallan a continuación:

10.1 Análisis, diseño y planificación inicial

En esta fase se detallarán todos los requerimientos necesarios para la instalación del equipamiento, realizar el seguimiento de su cumplimiento y coordinar la entrega del equipamiento que debe ser suministrado, instalado y configurado. Se realizará también el análisis de la infraestructura actual existente (armarios racks, electrónica de red y elementos de interconexión) en el CPD Principal con el fin de diseñar la integración e instalación del nuevo equipamiento en dicho CPD.

Como resultado de esta fase se obtendrán los documentos de “Requisitos de instalación” y de “Análisis y Diseño de la solución”.



10.2 Instalación y configuración del hardware

En esta fase la empresa adjudicataria realizará la instalación física del equipamiento objeto de esta contratación: chasis, servidores blade y elementos de conectividad. Si procede, realizará la actualización del firmware en los elementos que corresponda.

Una vez instalado físicamente, se procederá a realizar la configuración lógica del equipamiento realizando la configuración inicial o de arranque de los elementos integrantes de los sistemas de proceso y de almacenamiento con el fin de poder realizar con posterioridad la instalación de los sistemas operativos que proceda y la asignación de discos virtuales que corresponda a los servidores.

10.3 Instalación, configuración y migración del entorno de virtualización

- Instalación de la última versión del software de virtualización en los nuevos servidores.
- Instalación y configuración del nuevo sistema de gestión vCenter.
- Actualización del software del CPD de respaldo.
- Migración de máquinas virtuales al nuevo entorno.
- Actualización del software de réplica y backup a la última.
- Configuración de las tareas de réplicas de servidores sobre el nuevo entorno.
- Actualización de la versión de la granja de virtualización de aplicaciones Citrix XenApp.
- Migración y configuración de los controladores de dominio a la última versión de sistema operativo y aumento del nivel de dominio.
- Configuración del servidor de actualizaciones en la nueva plataforma.

10.4 Reutilización de la plataforma hardware sustituida

- Configuración e instalación del nuevo uso.
- Traslado, si es preciso, al CPD de respaldo.

11. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas estarán redactadas con los siguientes parámetros:

- Tamaño de papel: A4.
- Márgenes:
 - Inferior y superior: 2.5 cm.
 - Izquierdo y derecho: 3 cm.
- Tipo de Letra: Arial normal tamaño 12.

Las ofertas incluirán para su evaluación la siguiente documentación (toda ella en castellano):

Información	Máxima ocupación de hojas por ambas caras
Plan de desarrollo de los trabajos	4
Descripción y características del equipamiento ofertado	2
Condiciones del servicio de garantía prestada durante 1 año al finalizar la instalación	1
Propuesta de reutilización del chasis y servidores sustituidos	4
Plan de formación detallado	10

Las ofertas se entregarán tanto en formato papel como digital.

12. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Según el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, los equipos deberán ir debidamente marcados para identificar su productor y para constatar que han sido puestos en el mercado después del 13 de agosto de 2005 y se etiquetarán, además, con el símbolo identificativo de la necesaria recogida selectiva y diferenciada.

Así mismo, los equipos deberán ir correctamente identificados, en lo referente a marca y modelo, bien sea de fábrica o mediante etiqueta adherida y colocada, en este caso, en lugar visible y accesible, y que no pueda ser destruida por causas de limpieza o traslado de equipo.



**AYUNTAMIENTO
PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y
Desarrollo Tecnológico

DE



Unión Europea

Según el Decreto anterior, la retirada de los equipos será sin coste alguno para el Ayuntamiento de Palencia, pudiéndose exigir a la empresa adjudicataria que justifique, en cualquier momento, el tratamiento que aplica.

13. COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA

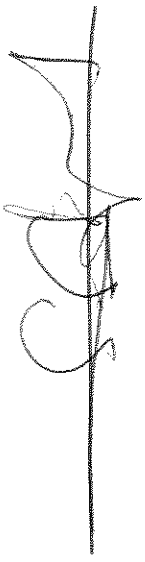
Los sistemas ofertados cumplirán los requisitos de protección establecidos en el R.D. 444/1994, de 11 de marzo, modificado por R.D 1950/1995 de 1 de diciembre y demás legislación concordante.

14. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los técnicos del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Palencia, cuanta información y documentación le soliciten para disponer de pleno conocimiento sobre el desarrollo de los trabajos, así como de los problemas eventuales que puedan darse como consecuencia de la implantación, y de las herramientas y procedimientos utilizados para solucionarlos.

Tras la puesta en marcha del proyecto, y previo a la formación, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para el mantenimiento y posterior gestión de los productos configurados, en soporte papel y soporte electrónico editable, conteniendo como mínimo los siguientes documentos o guías:

- Hoja de especificaciones e inventario de cada uno de los productos entregados, instalados y configurados con sus correspondientes números de serie o de licencia.
- Documento acreditativo del registro de todos los elementos hardware y software, realizados con los respectivos fabricantes, donde aparezcan los períodos de licenciamiento y/o garantía. Para estos registros se utilizarán cuentas de usuario o de correo del Ayuntamiento de Palencia, que en el momento del alta habrá que establecer por parte del personal del Departamento de Informática.

- 
- Documentación con guías para realizar tareas cotidianas (copias de seguridad, monitorización de elementos críticos de la instalación, actualización de sistemas, mantenimientos, réplicas, etc.).
 - Documentación con guías detalladas para recuperación ante desastres.
 - Documentación de la solución de virtualización implantada, con datos de nodos y máquinas virtuales configuradas (recursos de procesador, memoria, almacenamiento, etc.).
 - Esquemas de conexiones, arquitectura, etc. Configuraciones físicas y lógicas de los distintos elementos con los correspondientes esquemas de interconexión.
 - Plan de pruebas efectuado.

Por último, la empresa adjudicataria realizará unas jornadas de transferencia de conocimientos sobre la instalación efectuada dirigida al personal que se designe.

La empresa, previo consenso con el Servicio de Informática del Ayuntamiento, podrá proponer los puntos que estime necesarios para la realización del proyecto con las necesarias garantías.

La oferta incluirá un número de jornadas de formación, no inferior a quince (15) horas, destinadas al personal del Servicio de Informática, en las que se impartirán al menos los siguientes contenidos:

- Gestión y mantenimiento de la plataforma hardware instalada.
- Mantenimiento, configuración y gestión del entorno virtual con VMware.
- Sistema de réplicas y backup.



Dichas jornadas se impartirán en las dependencias municipales que se habiliten al efecto, según planificación acordada con el Servicio de Informática de este Ayuntamiento, en base a la disponibilidad de los técnicos y la carga de trabajo de dicho Departamento.

Se facilitará material escrito y en soporte electrónico editable con el contenido de dicha formación.

Dicha formación se realizará obligatoriamente después de la instalación total de la plataforma contratada y de la entrega de la documentación.

A la finalización de la formación se expedirán los certificados correspondientes.



15. GARANTÍA EQUIPOS Y SOLVENCIA LICITADOR

Los equipos hardware ofertados (chasis, servidores blade, etc.) tendrán una garantía mínima prestada por el fabricante de tres (3) años, en las dependencias de instalación de los mismos. La garantía cubrirá sustitución de piezas, desplazamientos y mano de obra, así como el derecho a nuevas versiones y actualizaciones del firmware y software de los equipos por el mismo periodo de tiempo.

Los productos software suministrados dispondrán del mantenimiento o suscripción de un año. Estos mantenimientos incluirán como mínimo el derecho a parches, actualizaciones y versiones durante el periodo indicado.

Se ha de destacar que actualmente el Ayuntamiento de Palencia tiene bajo soporte de fabricante las licencias de:

- VMware Standard (8 licencias por procesador + 1 vCenter)
- Citrix XenApp Advanced (29 usuarios)
- Veeam Backup & Replication Standard (10 sockets)
- Veritas Backup Exec (servidor y agentes)

La empresa adjudicataria deberá prestar una garantía sobre la solución instalada de un (1) año a partir de la finalización de la implantación de la misma.

Dicha garantía incluirá:

- Un servicio de soporte de atención al cliente para la resolución de cuantas incidencias técnicas se planteen sobre la plataforma instalada, hardware y software, en horario laboral, con soporte remoto.
- Actualizaciones de versiones de firmware, software, herramientas de gestión, etc. de todos los elementos hardware/software que forman parte de la instalación.

Las condiciones del servicio de garantía del licitador se deben hacer constar en la propuesta técnica.

El adjudicatario deberá disponer de **personal propio** debidamente cualificado, y certificado por los fabricantes del hardware y software ofertado, que será el personal destinado al diseño, instalación y configuración de la solución propuesta, debiéndose

encargar dichos técnicos también de impartir la formación propuesta y ofertada finalmente, con las certificaciones adecuadas al contenido de dicha formación.

16. SOLVENCIA TÉCNICA

Para poder prestar el servicio con máximas garantías y solvencia técnica, el ofertante acreditará, como mínimo, las siguientes certificaciones ISO:

- ISO 9001 – Certificado del sistema de gestión de calidad.
- ISO 20000 – Certificado de calidad de Servicios TI.
- ISO 27001 - Certificado de seguridad de la Información.
- ISO 14001 – Certificado medio ambiental.

Además, el adjudicatario deberá disponer de personal propio debidamente cualificado, y certificado por los fabricantes del hardware y software ofertado, que será el personal destinado al diseño, instalación y configuración de la solución propuesta, debiéndose encargar dichos técnicos también de impartir la formación propuesta y ofertada finalmente, con las certificaciones adecuadas al contenido de dicha formación.

Para que la migración se realice con las máximas garantías, los contratistas deberán contar con las siguientes certificaciones a nivel de partner:

- Microsoft: mínimo Silver.
- VMware: mínimo Professional.
- Citrix: mínimo GOLD.

Los empleados de la empresa contratista implicados en la migración, de la infraestructura obligatoriamente deberán reunir entre todos ellos las siguientes certificaciones:

- Microsoft Windows Server 2016.
- VMware: vSphere ESXi.
- Citrix XenApp/XenDesktop para virtualización.

Se deberán acreditar con los correspondientes certificados y se podrá solicitar la url en la que contrastar dichas certificaciones.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Todo el material deberá cumplir con la normativa aplicable en todo el territorio de la Unión Europea, y con los criterios, prácticas y normas relativas al diseño ergonómico y medio ambiental referidos a: diseño, ergonomía, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, directiva de baja tensión, marcado CE y materia medio ambiental.



**AYUNTAMIENTO
PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y
Desarrollo Tecnológico

DE



Unión Europea

Todo el material contratado e instalaciones realizadas deberán ajustarse a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, constituida por la ley de dicho nombre, sus disposiciones de desarrollo complementarias y cuantas otras normas legales, o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

Todas las tareas en las que por cuestiones de coordinación, gestión, formación, supervisión, etc., deba intervenir personal municipal, se realizarán obligatoriamente en dependencias municipales.

Toda la documentación solicitada, las aclaraciones propuestas, los documentos de formación y guías de trabajo planteadas, así como cualquier otro documento generado durante la fase de implantación, se entregará en formato electrónico, editable en los casos en que sea de desarrollo propio para este proyecto.

18. DEBER DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 5 LOPD)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales (LOPD) se informa que los datos de carácter personal facilitados por los interesados en participar en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero responsabilidad y titularidad del Ayuntamiento de Palencia, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de contratación y la gestión económica, fiscal y administrativa.

Tales datos podrán ser comunicados a organismos públicos o entidades privadas en los términos y bajo las condiciones previstas en la normativa vigente sobre Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos en la citada Ley mediante comunicación dirigida a: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia).

En caso de facilitar datos de carácter personal relativos al personal de los licitadores que figuren en las ofertas para la realización de los servicios, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado al Órgano contratante con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

19. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) el Ayuntamiento tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Así mismo, toda la documentación o información facilitada por el Órgano Contratante a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si el Órgano Contratante facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos, ésta deberá ser considerada como confidencial, por lo que tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, deberán tratarla como tal, debiendo devolverla al Órgano Contratante en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con el Órgano Contratante con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito del Órgano Contratante.

El adjudicatario está obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información (procesos, sistemas, medidas de seguridad y cualquier otra información relacionada o no con el sistema de información al cual tiene acceso) a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aportar un listado de las personas que intervienen en los procesos de asistencia así como una copia de los contratos de confidencialidad suscritos entre la entidad y su personal adscrito.

El Ayuntamiento será informado de cualquier cambio del equipo de trabajo. En todo caso estos cambios deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el pliego que deberá ser autorizado por parte del Ayuntamiento.



20. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dispondrá de usuario y password para acceder a los equipos municipales a fin de resolver las incidencias notificadas y llevar a cabo el objeto del contrato. Su utilización tiene el fin exclusivo del objeto del presente contrato. Siendo responsable de la custodia de las mismas, así como de los posibles daños, derivados de un mal uso, que se pudieran producir en el sistema de información del Ayuntamiento de Palencia.

El adjudicatario notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Palencia.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato implican un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular el Ayuntamiento de Palencia, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

1. Los datos del/os ficheros serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Palencia, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
2. En caso de que, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario, acceda a datos personales de ficheros del Órgano contratante, se hace constar expresamente, en aplicación del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que el licitador se convierte en "Encargado del Tratamiento" debiendo cumplir las siguientes obligaciones respecto de los mismos:
 - Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del titular de los ficheros y/o los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente Procedimiento, ni los comunicará, ni siquiera para su

conservación, a otras personas, salvo con autorización expresa y por escrito del titular del fichero/de los datos.

- En tanto intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal mencionados en el párrafo precedente, está obligado al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de las obligaciones anteriormente mencionadas. Obligaciones que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

- Garantizará la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos correspondan a los datos accedidos. El adjudicatario garantizará que en el caso de aportar aplicaciones destinadas al tratamiento de datos personales estas reúnen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) y confeccionará o modificará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad que pondrá a disposición del personal que ostente la condición de "usuario" de las mismas.

En caso de que se permita la subcontratación, el Órgano contratante autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del Órgano contratante, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontratante se ajustará a las instrucciones del Órgano contratante, comprometiéndose el adjudicatario a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.

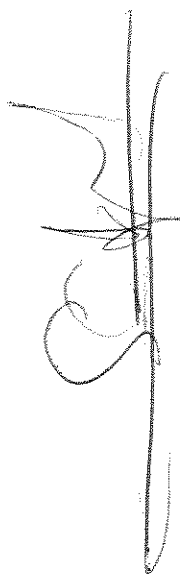
- Se prohíbe expresamente, al contratista salvo autorización expresa del Órgano contratante tratar los datos personales que sean facilitados o generados durante la prestación del servicio en equipos o sistemas que se



encuentre ubicados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), lo que constituye una transferencia internacional de datos.

- El adjudicatario acepta formalizar con el Órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD. Este contrato deberá ser aportado por el adjudicatario.
- Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver al Órgano contratante los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia debidamente bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

3. Si el adjudicatario incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario indemnizará al Órgano contratante por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.

- 
4. Así mismo, el Órgano contratante se reserva el derecho de poder solicitar al adjudicatario el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales, respecto a los datos personales objeto de tratamiento para la prestación de los servicios, mediante la aportación de la documentación que acredite su cumplimiento o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Órgano contratante. En todo caso estas auditorías y controles de seguridad se regirán por lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad de la información local en el transporte de los equipos, discos duros y cualquier otro soporte de información así como en la destrucción de los mismos.

El incumplimiento de las condiciones de seguridad de la oferta adjudicataria, originará el levantamiento de un Acta de Incumplimiento. El levantamiento de tres Actas de Incumplimiento, dará derecho al Ayuntamiento de Palencia a la rescisión del contrato así como emprender las correspondientes acciones legales derivadas de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.

22. INCIDENTES DE SEGURIDAD

El adjudicatario notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Palencia.

23. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Palencia, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia de la Administración Pública, informa al licitador de la publicación de información relacionada con la contratación objeto de este pliego. Dichas publicaciones se podrán realizar en la página web u otros medios de comunicación municipales. Por tanto el licitador queda informado, autorizando a la publicación de dicha información.



**AYUNTAMIENTO
PALENCIA**

Informática, Admón Electrónica y
Desarrollo Tecnológico

DE



Unión Europea

24. OFERTA TÉCNICA

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

El proyecto que se presente por parte de las empresas ofertantes garantizará el cumplimiento de la totalidad de los puntos señalado en el presente pliego, tanto de servicios como de infraestructuras.

Incluirá una descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en este pliego, además de otros que considere oportunos, en particular la aportación que pudiesen hacer al proyecto las mejoras ofertadas, si fuese el caso.

25. TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto base asciende a la cantidad de 42.644,63 €, IVA no incluido, y de 51.600 € IVA incluido.

26. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por parte del Ayuntamiento de Palencia serán valoradas cada una de las propuestas de los licitadores, puntuándose cada una de las secciones en que se divide el presente pliego, para la construcción de la mejor oferta global mediante la suma de sus puntuaciones.

El presente contrato se adjudicará a la oferta con mejor puntuación global de entre las presentadas.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica
Jefe de Sistemas